

CASTIGO Y CONTROL DE LOS MARGINALES

JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ
Universidad Las Palmas de Gran Canaria

El estudio de los grupos más desfavorecidos de la población no ha sido uno de los temas tradicionales de la historiografía, sino que se han ido introduciendo paulatinamente como indispensables para tener una visión verdaderamente de conjunto de la sociedad del Antiguo Régimen. Estos trabajos no se quedan en la mera narración institucional y legislativa; trataremos de indagar en sus interrelaciones para descubrir el papel que la beneficencia juega dentro del sistema de relaciones sociales.

En general, hemos podido ver que se ha ido produciendo una renovación epistemológica y metodológica, hacia la historia de las mentalidades en un primer momento y, posteriormente, con la penetración de las coordenadas de la historia social.

El estudio de la marginalidad social y de la beneficencia, al igual que cualquier otro aspecto histórico, ha de analizarse desde un punto de vista dialéctico. El resultado proviene del choque entre fuerzas contradictorias. En muchas ocasiones, se enfrentan la teoría y la realidad.

En la Edad Media había un rechazo al miserable que comienza a manifestarse en el siglo XIV, sobre todo, debido a que tras las duras guerras, la gente de los campos devastados afluyeron a las ciudades y allí los ricos sintieron miedo de los pobres, que eran demasiado cuantiosos e inquietantes. Se sobrepasó el umbral de tolerancia de la miseria y ahí comienza el fenómeno del rechazo,¹ lo que más tarde implicaría la exclusión y el confinamiento.

Durante el siglo XVI este hecho no había constituido el centro de atención del aparato gubernamental, en tanto que era la Iglesia la encargada de hacer frente a las necesidades que ocasionaba un grupo de población al margen del sistema productivo. Pero la pobreza fue vista desde el siglo XVII como un peligro social y en la mayor parte de los países de la Europa Occidental se produjo lo que se ha llamado «la gran reclusión».² Es en el siglo XVIII, cuando el sistema de gobierno va a elaborar estrategias para erradicar este problema de la sociedad.

Los sucesivos gobiernos se percatan de los importantes perjuicios que les podrían reportar los grupos marginales, cuya presencia se hacía cada vez más patente en las calles de los centros urbanos.

Hemos de entender que la ley forma parte integrante del orden represivo y de la organización de la violencia que ejercerá el Estado, visto como la condensación material y específica de una relación de fuerzas entre fracciones del bloque de poder junto con el contacto entre éste y las clases dominadas.

Desde el siglo XVI Nicolás Maquiavelo, que servirá de modelo a muchos gobernantes, relaciona orden y caridad aunque se enfrenten a la religión:

Un príncipe, y especialmente uno nuevo, que quiere mantenerse, debe comprender bien que no le es posible observar en todo lo que hace mirar como virtuosos a los hombres; supuesto que a menudo, para conservar el orden de un Estado, está en la precisión de obrar contra su fe, contra las virtudes de humanidad, caridad, y aun, contra su religión. Su espíritu debe estar dispuesto a volverse según que los vientos y variaciones de la fortuna lo exijan de él...³

Durante el siglo XVIII se produce una mayor preocupación del poder con respecto a los pobres, reflejada en el aumento de la documentación, produciéndose en consecuencia una elevación cuantitativa del internamiento. Se recoge a mendigos, vagabundos y marginales en general con la intención de recluirllos en las instituciones de beneficencia existentes.

La palabra beneficencia proviene del latín *bene facere*, esto es, hacer bien, pero la realidad de este ramo poco tuvo que ver con su matiz etimológico, aunque tampoco debemos menospreciar su vertiente asistencial. El internamiento habría que entenderlo como expresión directamente ejercida del poder de las clases dominantes, ya que sus intenciones variarían en función de las necesidades socio-económicas. En ambas vertientes represiva o de ayuda, la beneficencia sería detentada por la cúspide social.

Las acciones desarrolladas bajo el epígrafe de beneficencia no son entendidas solamente como impulsos caritativos y piadosos por parte de los grupos dirigentes, como antiguamente se pretendía, sino que, además, constituyen una parcela fundamental de la supraestructura, destinada a la perpetuación de las relaciones sociales de producción dominantes. Pero decir que las estructuras del Estado son objeto de la lucha de clases y que ésta explica la evolución específica de ellas, constituye tan sólo el punto de partida. Creemos que bajo ninguna circunstancia puede reducirse totalmente la actividad estatal a una causalidad estructural o a una causalidad instrumental, el Estado gozaba de una relativa autonomía que se puede ir desvelando a través de la política seguida y los resultados buscados.

La beneficencia cumplió funciones supraestructurales en varios sentidos. Por una parte atenuaba las contradicciones sociales al ayudar a los sectores más desprotegidos, pero dado que también tenía una vertiente represiva, servía para castigar a quienes se salían de las normas, es decir, locos, prostitutas, vagabundos, mendigos, etcétera. A ello habría que unir la reproducción ideológica que se daba en esos establecimientos puesto que en muchos de ellos se daba instrucción a los internos y todos estaban obligados a oír misa diariamente.

A lo largo del Antiguo Régimen la responsabilidad por la ayuda a los pobres correspondía parcialmente al Estado a través de las instituciones formales, hospitales, hospicios, casas de misericordia que estaban bajo el patrocinio real. Sin embargo, la «ayuda al pobre», dada las dificultades financieras de la Corona, caía en

gran medida sobre la Iglesia y asociaciones de caridad constituidas principalmente por motivos religiosos.⁴ En este sentido es necesario tener en cuenta la obra de algunos autores como Giginta, cuyas ideas cristalizan en el espíritu de renovación cristiana que, aprovechando nuevos cauces abiertos tras el Concilio de Trento por las prescripciones en materia de asistencia, intenta reanudar en España el diálogo con la tradición erasmista, por tanto, podemos considerarlo como el eslabón dialéctico del gran debate secular (que surge hacia 1545) sobre la mendicidad que se sintetizará a finales de siglo.⁵

Para la Iglesia católica, como para los países protestantes, el confinamiento representa, bajo la forma de un modelo autoritario, el mito de la felicidad social. Hay en estos centros como una tentativa de demostrar que el orden puede adecuarse a la virtud. En este sentido el encierro en centro de beneficencia va a esconder, al mismo tiempo, una metafísica de la ciudad y una política de la religión.⁶

Hubo un abundante número de autores que redactaron elaborados programas donde intentaban ser capaces de poner fin a la situación de marginalidad en que se hallaba sumida una parte de la población.

Sus propuestas son amplias sugerencias dirigidas al Rey, la característica principal era el deseo de institucionalizar el asunto basándose en una pormenorizada organización, aunque también hubo detractores de la autoridad pública (que es lo que podemos denominar Estado en el sentido expuesto por Perry Anderson)⁷ en la esfera de la marginalidad, presentando como obstáculo el carácter tiránico de las pretensiones del poder para tener información de la vida de los ciudadanos.⁸

Las razones argumentadas en defensa de la obligación de desarrollar acciones encaminadas a acabar con la indigencia, ponen el acento en el deber moral y en menos ocasiones hacen una directa alusión a la conveniencia socio-económica.

Fue en el transcurso de los reinados ilustrados cuando más se prodigaron estos textos y cuando alcanzaron mayor acogida en el conjunto de los tres siglos del Antiguo Régimen.

El Rey y sus ministros no actuaban por iniciativa propia, estaban al frente de los adelantos sociales, pero un conjunto de escritos especializados preparaban la base de su opinión y por lo general consultaban primero a estos personajes y corporaciones ilustradas y escuchaban a los Consejos antes de promulgar un ordenamiento jurídico.⁹

La coincidencia en este periodo de aumento de las obras de consejeros, referentes a la beneficencia, con el incremento de acciones sociales, son una clara muestra de la resonancia de estos teóricos en el ámbito de los distintos Estados europeos.

En el caso hispano, dentro de los proyectos modélicos que en su gran mayoría fueron llevados a la práctica, destaca el de Pedro Joaquín Murcia. Para él los establecimientos debían de tener siete departamentos totalmente incomunicados entre sí donde se internarían separadamente cada grupo: los hombres que trabajen en él no reclusos que estuviesen desocupados o inválidos; las mujeres en iguales circunstancias; los niños huérfanos o aquellos que habían sido abandonados; las niñas que se encontrasen en igual situación; los hombres «vagos y viciosos» a los que se debía corregir con la reclusión; las mujeres mendigas que quisiesen recogerse o las «viciosas» y; las prostitutas o aquellas que habían sido abandonadas.¹⁰ Pérez de Herrera propone el castigo para los que considera pobres ilegítimos, a los que deno-

mina vagabundos, para ellos señala la reclusión en caso de actividades delictivas, «escondiéndolos y ausentándolos de las repúblicas para que no hayan más perjuicios en ellas», de modo que sirva de escarmiento y ejemplo al mismo tiempo y para las mujeres de este grupo pide castigos más moderados «conforme a su flaqueza».¹¹

Vives, desde el siglo xvi, había entendido perfectamente el peligro que suponía para el orden, la existencia de errantes sin control, moviéndose por todo el territorio y conviviendo con el resto de los grupos sociales. El Gobierno debe ser el encargado de paliar esta dificultad para que no trascienda o altere la pirámide social.

Juan Luis Vives no sólo se queda en el descubrimiento del problema en cuestión, sino que se preocupa en ofrecer alternativas que pudieran ser de utilidad para su puesta en práctica por parte de los poderes públicos:

Los que malgastaron su hacienda con modos feos y torpes, como el juego, ramerías, amancebamiento, lujos, o gula, se han de alimentar con precisión, porque a ninguno se ha de matar de hambre, pero a éstos mándeseles trabajos más molestos, y déseles menos sustento, para que escarmienten otros, y ellos se arrepientan de su vida anterior, y no vuelvan a caer fácilmente en los mismos vicios; estrechados con la pobreza del alimento y dureza de los trabajos, no se han de matar de hambre, pero se han de macerar debilitando sus pasiones...¹²

Los grupos de poder exigen la relación entre las medidas a adoptar con la mendicidad y las necesidades de productos manufacturados que demandan las localidades, con intentos también de desarrollar en la medida de las posibilidades, las exportaciones con el objeto de aminorar el déficit de la balanza comercial. Esto lo podemos ver en el ejemplo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, como cualquier otra institución ilustrada, que toma cartas en el asunto pronunciándose en favor de esta acción: «El fomento de la industria es el medio más radical para evitar la multitud de pobres, prestándoles desde niños aquellos auxilios necesarios...».¹³

Desde pequeños se les tenía que ir enseñando las tareas industriales, sobre todo, a aquellos huérfanos y abandonados recogidos en instituciones de beneficencia donde se les adiestraría en este tipo de labor.

Esta idea tenemos que entenderla interrelacionada con los pensamientos ilustrados acerca de la instrucción pública, apareciendo como un elemento dentro de la beneficencia.

Poner a trabajar a los vagabundos en las actividades industriales aparece como la panacea del problema, sin embargo, nunca existió una verdadera oferta de mano de obra en estos establecimientos que se puso más en práctica, entre otras razones porque los errantes rehusaron este modo de vida, prefirieron seguir mendigando por las calles antes que someterse a la férrea disciplina impuesta por las instituciones, disciplina que procede ante todo a la distribución de los individuos en el espacio empleando varias técnicas.¹⁴

Los autores del siglo xviii que elaboraron teorías para superar el problema, también apuntaban como objetivo fundamental el trabajo; si eran marginales por hallarse excluidos del ámbito productivo, para integrarse en la sociedad tendrían que incorporarse en primer lugar a la producción:

... que se aplique el vagabundo al trabajo, y que al vecino pobre se le ayude y aliente para que salga de la inacción en que vive, inútil para sí, y para la república.

Una idea, que además del remedio de los pobres, mira a la instrucción de la industria; y aunque esta última es nuestro objeto principal, no nos pareció impropio dar el nombre de Obra Pía a esta operación, que se dirige, no sólo al alivio de tantos infelices, sino a agotar la fuente de que dimana tanto vicio y tanta infelicidad...¹⁵

Otra obra que resulta de gran interés es la de Nicolás Arriquibaz, donde expone sus ideas para construir hospicios en todas las capitales de provincias del Reino.

Alega un conjunto de razones para justificar esa teoría: es justo que cada provincia mantenga a los pobres en su jurisdicción; el que puede tiene obligación de contribuir con limosnas pero destinadas a las instituciones benéficas, las que se dan directamente al pobre, fomentan «el vicio y la ociosidad»; la limosna mejor empleada es la que se ofrece a los hospicios públicos porque socorren la necesidad y reforman las costumbres al tiempo que son apartados de los «malos caminos».

Cabarrús se mostraba contrario al sistema de asilos, sostenía que el trabajo era la única solución del problema sin que estuviese integrado en centros de internamiento. Por eso aún la cuestión de la beneficencia con la de los trabajos públicos, así pide que todos los errantes robustos fuesen empleados en la construcción de carreteras y canales.¹⁶ Establece una diferenciación entre los mendigos potencialmente aplicables al mundo laboral y aquellos a quienes por su estado físico no se les podía incorporar a trabajos manuales.

Hubo centros de este tipo fundados por arzobispos, dignidades eclesiásticas, virreyes y conquistadores (en América), gobernadores y otras autoridades, hermandades, cofradías y por iniciativa Real.

La aplicación al trabajo en las instituciones en las que se llevó a cabo no dio los resultados pensados, económicamente no llegó a sufragar los gastos internos con la producción. Lo que salvaba la situación económica de estos centros eran las partidas externas en forma de limosnas.

El internamiento habría que entenderlo como expresión directamente ejercida del poder de las clases dominantes, ya que sus intenciones variarían en función de las necesidades socio-económicas. En ambas vertientes represiva o de ayuda, la beneficencia sería detentada por la cúspide social.¹⁷

Podemos decir que el incremento de la pobreza y proliferación de las situaciones de marginalidad se presenta como un fenómeno ligado a las ciudades en general o a alguna coyuntura económica desfavorable, malas cosechas, sequías o epidemias.

Es por ello que cuando se estudia la marginalidad social existente en las ciudades ésta va preferentemente dirigida a ese sector de población que estructuralmente se halla alejada del ámbito productivo, independientemente de las situaciones económicas desfavorables. No obstante, se advierte una preocupación constante por este sector, debido al volumen que llegan a alcanzar preferentemente en las grandes ciudades. Este hecho tiene fácil explicación, se produce una constante afluencia de personas expulsadas del ámbito productivo hacia los núcleos poblacionales más importantes, independientemente de los propios marginales que genera la vida en las urbes. Este número constante y habitual se verá incrementado cuando exista alguna coyuntura económica desfavorable.

Las discusiones entre los historiadores, sobre la reforma de la beneficencia en las ciudades europeas, ha dejado sin dar la importancia que se merece al problema de la nueva situación social, que estuvo en el origen de este movimiento, y que obligó a las autoridades urbanas a buscar nuevas soluciones.¹⁸

Los hospitales y hospicios absorberán a quienes vivan en estado de indigencia, evitando con ello la agudización del conflicto social. Debemos pensar que estas masas desocupadas estaban prestas a apoyar cualquier revuelta para obtener mejoras en su nivel de vida, como sucedió en muchos lugares de Europa. Por otra parte, los motines populares, agrarios o urbanos, fueron relativamente numerosos a lo largo de los años que estamos analizando. Pese a no ser los sujetos directos de los motines, los grupos marginales fueron utilizados como fuerza de choque.

En los momentos de coyunturas económicas menos adversas, la reclusión sigue teniendo importancia para la Corona. A la labor represiva se le añade la posibilidad de dar empleo a quienes habían sido encerrados con anterioridad. Es decir que el derecho del Estado a castigar, se transforma en derecho a prevenir. El internamiento como manifestación de una política general responde a la crisis económica del siglo xvii y, parcialmente, del xviii, mediante la detención o la dedicación coactiva al trabajo del indigente. En España la instrumentalización de la ley al servicio del sistema de relaciones sociales aparece recubierta del correspondiente sistema de valores de orden moral.¹⁹

El pobre generalmente es víctima de las circunstancias naturales aunque no se podía permitir que llevasen una forma de vida errante con costumbres mal vistas socialmente. El internamiento evitará sus actividades a la vez que justificará la mediación por parte del Estado como responsable máximo del sistema económico.

Se pretendía acabar con la miseria poniendo fuera de la dinámica y manteniendo por caridad a quienes no contasen con los suficientes recursos económicos.

En realidad, se esconde de forma artificial la pobreza, y se trata de suprimir de hecho a ciertos grupos de la población, tanto urbana como rural, sin tener en cuenta que es siempre una riqueza dada, puesto que a mayor número de brazos aumenta la productividad como señaló Marx al tener en cuenta la variable poblacional en el proceso económico.²⁰

En el noroeste de Europa durante los siglos xvii y xviii paralelamente al surgimiento de las manufacturas, se asiste a las viejas formas de castigo corporal y al nacimiento de nuevas instituciones (principalmente los hospicios) dentro de las cuales se impondrán las formas de la disciplina proletaria, siendo obligadas esas personas a aprender para hacer posible la existencia misma de la sociedad burguesa, es decir, la extracción de plusvalor y la acumulación de capital.²¹

En las instituciones de beneficencia, principalmente en los hospicios, se introdujo maquinaria para encauzar a los reclusos al mundo laboral, sobre todo en aquellos terrenos deficitarios de mano de obra como era la industria manufacturera.

La ley del 18 de noviembre de 1777 de Carlos III exponía que en cada lugar se debía formar un recogimiento provisional a cargo del Real Erario en el cual se internarían a los aprehendidos pidiendo limosna, para conducirlos después al Hospicio de Madrid, donde permanecerían recibiendo la educación precisa.²²

Algunos años más tarde una Cédula de 1 de diciembre de 1783, determinaba erigir en cada diócesis del Reino una o varias casa de reclusión que se habrían de llamar de Misericordia en la que se enclaustraría a los pobres.²³

Con esta legislación se sancionaba una realidad que venía desde atrás, es decir, el carácter penal de los centros benéficos.

Sin embargo tampoco debemos olvidar (como sucede en algunos trabajos de este tipo) la contradicción inherente a este sistema hospitalario, esto es, que al mismo tiempo cumplía una función humanitaria de ayuda a los sectores más desprotegidos. Esto era debido a que algunos sectores de las personas dedicadas a la beneficencia, hacían estas acciones por sus creencias religiosas. Pero aun en este supuesto, los establecimientos asistenciales cumplían una función reproductora al hacer que los grupos paupérrimos tuviesen algo que perder, comida y cobijo.

A medida que aumentan los grupos marginales, el aparato de Estado se va responsabilizando más de su asistencia.

Todo ello forma una supraestructura no sólo en cuanto a institución jurídico-política sino también en torno a la propia reproducción ideológica del sistema imperante.

Coincidimos con Foucault en que los muros del confinamiento encierran en cierto sentido, la negativa de la ciudad moral, con la cual ya comienza a soñar la conciencia burguesa en el siglo xviii, esta ciudad moral va a estar destinada a aquellos que desearan evadirse de ella, es un núcleo donde el derecho reina solamente en virtud de una fuerza inapelable.²⁴

Apreciamos, con todo lo anteriormente expuesto, la aparición entre las instituciones de la Monarquía Absoluta, la idea de la clase burguesa de que la virtud es un asunto de Estado, el cual debe dictar una normativa para imponerla y establecer una autoridad para que sea respetada perpetuamente, claras características de modernidad.

La alternativa más válida, coherentemente razonada para acabar con el vagabundeo en todo el continente europeo y el americano, era la institucionalización del problema, había que crear una serie de locales capaces de apartar de la sociedad a los elementos más inestables de ésta.

Los propios órganos de poder se preocuparon por fomentar la idea del internamiento como la salida más idónea.

Fueron muchos los personajes que hicieron carrera en el último cuarto del siglo xviii con sus actividades benéficas, de hecho cuando estas personalidades se asociaban a algún instituto de esas características, inmediatamente se obtenía un apoyo de considerables sectores aristócratas y burgueses.

Los hospitales durante la Edad Moderna, en su funcionamiento y en sus objetivos, no tienen relación sólo con aspectos médicos como sucede en la actualidad, eran una instancia del orden, tanto monárquico como burgués o aristocrático, ya que coinciden los intereses, con una actividad sanitaria aunque de forma complementaria porque no era el objetivo principal. En 1787 en España funcionaban 773 hospitales que albergaban a 14.052 personas, 88 hospicios con 12.547 internos y 26 instituciones que respondían al título de «Casa de Reclusión» con 1.071 reclusos, lo que asciende a un total de 27.670 personas.²⁵

Si observamos las medias de edades de los internados en algunos de los hospitales de la Corona española en esta época, podemos comprobar como se sitúan en unos años potencialmente activos. Sirva como ejemplo el Hospital de San Blas de Palencia donde la media de varones adultos entre 1781 y 1790 se situó en 27,2 años²⁶

el de los Dolores en La Laguna (Islas Canarias) que daba 29,7 (elaboración propia).²⁷ Esto desdice el manido argumento de que iban dirigidos a los sectores más necesitados biológicamente, puesto que en ese caso las edades serían o muy elevadas o muy bajas que es cuando más indefensión se tiene.

Esas instituciones tenían una relación directa con el poder Real, que los había colocado bajo la autoridad del gobierno civil para hacerlos más eficientes.

Durante el Trienio Liberal en España, el primero de enero de 1823, con el nuevo código penal, diversas penas serán castigadas con reclusión en casas de corrección. Para ello se envía un pequeño mandato de cuatro artículos, donde el segundo obligaba a que en cada provincia hubiese al menos una casa de corrección para hombres y otra para mujeres con dos departamentos —recogido en el tercer artículo— sin comunicación alguna entre sí, siendo uno de reclusión y otro de corrección.²⁸

Estos centros de internamiento, desempeñarían un papel a la vez de ayuda y de represión, porque su destino era socorrer a los pobres, pero era normal la existencia de celdas de detención e incluso alas enteras donde encerrar a los pensionados.

Al rol social atribuido como lugar de caridad, se le añade el papel de reformar a las personas que allí llegasen, normalmente con pautas de conducta poco aceptadas por los bloques de poder. Las normativas internas debían ser bastante rígidas como cabe pensar por la perfecta separación interna, tanto en los hospitales como en los hospicios.

Tenemos testimonios de ordenamientos de reclusión de personas acusadas simplemente de holgazanería. Estos debían ser internados en los Hospicios.²⁹

El no poseer un trabajo ha pasado a convertirse en un delito, la normativa prohíbe una situación totalmente involuntaria y que por sí sola ya supone una desgracia. La reclusión viene a establecerse al mismo tiempo como recompensa y penalización, según el valor moral de aquellos a quienes se impone, a lo largo de todo el siglo, la práctica del internamiento será víctima de este equívoco.³⁰

Ambas concepciones aparecen en la documentación, en ocasiones entremezcladas, es difícil deslindar lo uno de lo otro, inclusive en los receptores.

Para ello era preciso realizar diversas innovaciones. Los «hospitales generales» de siglos pasados no eran suficientemente numerosos, ni vastos, ni ricos como para encerrar en sus dormitorios infectos y en sus talleres de trabajos forzados a hombres y mujeres que sólo buscaban poder huir de esos lugares de horror, sitios de muerte más que de manutención.³¹

No obstante, con estas medidas aparentemente benévolas, tampoco se lograba —en la mayor parte de los casos— seducir a los minusválidos como para que fuesen por su propio pie, siempre era preferible mantener la libertad aunque fuese a costa de llevar una vida errante, sin tener la comida asegurada y con altas posibilidades de dormir a la intemperie, con lo que ello suponía para la salud.

El riguroso régimen de las «casas de corrección» era muy semejante a la vida carcelaria, y se las aborrecía más que a la cárcel misma, su objetivo último era el de hacer la vida tan insoportable a los internados que éstos optasen por buscar trabajo fuera de allí.³²

Si se les tenían internados un tiempo más o menos largo, había que darles algún tipo de ocupación, resultaba imposible mantenerles inactivos, se les dañaría físicamente y psicológicamente, redundando en un más alto nivel de indisciplina con intentos reiterados de evasión. Sirva de ejemplo la huída en Madrid de una persona que obligó a una gran movilización enviando cartas a todos los puntos del Estado, llegando la noticia a Canarias: «A las diez de la noche del 12 del corriente se fugó de la Sala de presos del Hospital general de esta Corte, donde se hallaba por enfermo Paulino de la Calle...».³³

Con el trabajo se establece una dinámica de aplicación, se piensa menos porque no hay tiempo; el nivel de productividad era bajo, por tanto se necesitaba emplear más tiempo.

NOTAS

1. Duby, George, *Año 1000, año 2000. La huella de nuestros miedos*, Andrés Bello, Santiago de Chile, 1995, p. 46.
2. Fontana, Josep, *Introducción al estudio de la historia*, Crítica, Barcelona, 1999, p. 233.
3. Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*, Espasa-Calpe, Madrid, 1967, p. 88.
4. Callahan, William J., «La crisis de caridad a finales del Antiguo Régimen: La Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1790-1813», *II Simposio sobre el padre Feijoo y su siglo*. T. II, Oviedo, 1983, p. 301.
5. Cavillac, Michel, «La reforma de la Beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta», *Estudios de Historia Social*, 10-11 (1979), Madrid, p. 7.
6. Foucault, Michel, *Historia de la locura en la época clásica*, T. I, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, pp. 84 y 123.
7. Anderson, Perry, *El Estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid, 1994.
8. Maravall, José Antonio, «De la misericordia a la justicia social en la economía del trabajo: la obra de fray Juan de Robles», *Moneda y Crédito*, 148 (marzo-1979), Madrid, p. 81.
9. Hernández Iglesias, Fermín, *La beneficencia en España*, T. I, M. Minuesa, Madrid, 1876, p. 38.
10. Jiménez Salas, María, *Historia de la asistencia social en España en la edad moderna*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958, p. 124.
11. Pérez de Herrera, Cristóbal, *Discursos del amparo de los legítimos pobres, y reducción de los fingidos: y de la fundación y principio de los Albergues destos Reynos, y amparo de la milicia dellos*, Luis Sánchez, Madrid, 1598, pp. 117-118.
12. Vives, Juan Luis, *Tratado del Socorro de los pobres*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1781, p. 173.
13. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Libro 20, Enseñanza y Beneficencia, Cuaderno 15, 1.778, fol. 4 recto.
14. Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Madrid, 1990, pp. 145-153.
15. Ward, Bernardo, *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Joaquín Ibarra, Madrid, 1779, p. 320.
16. Sarrailh, Jean, *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957, p. 534.
17. Terradillos, Juan, «Un supuesto de estado peligroso: la vagancia habitual», *Materiales*, 10 (julio-agosto 1978), Barcelona, p. 81.

18. Gemerek, Bronislaw, «La población marginal entre el Medievo y la era moderna», En Comunicación: *Agricultura y desarrollo del capitalismo*, Felmar, Madrid, 1974, p. 256.
19. Terradillos Basoco, Juan, *Peligrosidad social y Estado de Derecho*, Akal, Madrid, 1981, pp. 23-35.
20. Marx, Carlos, *El Capital*. T. III, Ciencias Sociales, La Habana, 1973, pp. 258-259. Este pensamiento está expuesto en Presat, Roland, *Introducción a la demografía*, Ariel, Barcelona, 1977, pp. 147-154.
21. Pavarini, Massimo, *Control y dominación*, Siglo XXI, México, 1983, pp. 152-153.
22. Nenclares, Eustaquio María de, *Legislación española de Beneficencia*, Librería de D. León Pablo Villaverde, Madrid, 1869, p. 13.
23. Novísima Recopilación de las Leyes de España, Libro I, Título XXV, Ley I.
24. Foucault, Michel, *opus cit.* T. I, pp. 119-120.
25. British Library. The Department of Manuscripts, Fondo Egerton, Leg. 376, fol. 19 recto.
26. Pérez Moreda, Vicente, *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1980, p. 196.
27. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Hospital Nuestra Señora de los Dolores, Sig: VI-112 y Sig: VI-117.
28. Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife (A.M.S/C.TFE.) Cárceles, 1823, s/fol. En las Islas Canarias no tenemos constancia de que esto se llevase a cabo debido sin duda a la frustración de ese período constitucional, con lo que esas medidas quedaron en proyectos que se retomarían con posterioridad a 1837.
29. A.M.S/C.TFE. Sig: 278, 3-VIII-1786, fol. 1 recto-2 recto.
30. Michel Foucault, *Opus Cit.* T. I, pág. 98.
31. Goubert, Pierre, *El Antiguo Régimen*, T. I, Siglo XXI, Buenos Aires, 1976, p. 126.
32. Kamen, Henry, *El Siglo de Hierro*, Alianza, Madrid, 1977, p. 480.
33. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Real Audiencia, Leg. 4.396, 1824, fol. 1 recto.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, P., *El Estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid, 1994.
- Cavillac, M., «La reforma de la Beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta», *Estudios de Historia Social*, 10-11, (1979), Madrid.
- Duby, G., *Año 1000, año 2000. La huella de nuestros miedos*, Andrés Bello, Santiago de Chile, 1995.
- Fontana, J., *Introducción al estudio de la historia*, Crítica, Barcelona, 1999.
- Foucault, M., *Historia de la locura en la época clásica*, T. I, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- , *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Madrid, 1990.
- Gemerek, B., «La población marginal entre el Medievo y la era moderna», En Comunicación: *Agricultura y desarrollo del capitalismo*, Felmar, Madrid, 1974.
- Goubert, P., *El Antiguo Régimen*, T. I, Siglo XXI, Buenos Aires, 1976.
- Hernández Iglesias, F., *La beneficencia en España*, T. I, M. Minuesa, Madrid, 1876.
- Jiménez Salas, M., *Historia de la asistencia social en España en la edad moderna*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958.

- Kamen, H., *El Siglo de Hierro*, Alianza, Madrid, 1977.
- Maquiavelo, N., *El príncipe*, Espasa-Calpe, Madrid, 1967.
- Maravall, J.A., «De la misericordia a la justicia social en la economía del trabajo: la obra de fray Juan de Robles», *Moneda y Crédito*, 148, (marzo-1979), Madrid.
- Marx, C., *El Capital*, T. III, Ciencias Sociales, La Habana, 1973.
- Nenclares, E.M. de, *Legislación española de Beneficencia*, Librería de D. León Pablo Villaverde, Madrid, 1869.
- Pavarini, M., *Control y dominación*, Siglo XXI, México, 1983.
- Pérez de Herrera, C., *Discursos del amparo de los legítimos pobres, y reducción de los fin-gidos: y de la fundación y principio de los Albergues destos Reynos, y amparo de la milicia dellos*, Luis Sánchez, Madrid, 1598.
- Pérez Moreda, V., *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1980.
- Presat, R., *Introducción a la demografía*, Ariel, Barcelona, 1977.
- Sarrailh, J., *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.
- Terradillos, J., «Un supuesto de estado peligroso: la vagancia habitual», *Materiales*, 10 (julio-agosto 1978), Barcelona.
- , *Peligrosidad social y Estado de Derecho*, Akal, Madrid, 1981.
- Vives, J.L., *Tratado del Socorro de los pobres*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1781.
- Ward, B., *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Joaquín Ibarra, Madrid, 1779.